



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia



La Paz, 22 de diciembre de 2020
P.I.E. N° 084/2020-2021

Señor
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.

Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentado por la Senadora Daly Cristina Santa María Aguirre, para que el Señor Ministro de Salud, responda y remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“1. Por declaraciones obtenidas del Periódico Pagina 7, publicadas el día 7 de diciembre del 2020, se conoce que Danilo Sánchez, Encargado de Negocios de Cuba, se reunió con el Presidente de la Cámara de Diputados Freddy Mamani, quien ratificó que *“la cooperación con médicos es una de las posibilidades, aunque no se definió aun temas como la cantidad”*. Informe qué acciones ha tomado el Ministerio que usted dirige en relación al tema, en el corto, mediano o largo plazo. --- 2. Informe, cuál es el marco normativo, en el que sustentó el ingreso de las Brigadas de Médicos Cubanos al territorio nacional. Remita toda la documentación de respaldo, correspondiente a las gestiones 2005 a 2019. --- 3. Informe, con qué techo presupuestario contó el Ministerio de Salud, para el pago de salarios a médicos que fueron parte de la Brigada de Médicos Cubanos en el país. --- 4. Informe, qué acciones está tomando el Ministerio de Salud ante la inminente conclusión de los contratos de 5.000 médicos en Bolivia (Periódico Página 7, viernes 7 de diciembre de 2020) que fueron realizados durante la emergencia sanitaria producida por el Covid-19, toda vez que los casos positivos se están incrementando de manera sostenida en el territorio nacional.”

Con este motivo, reiteramos al Señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.


Sen. Andronico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

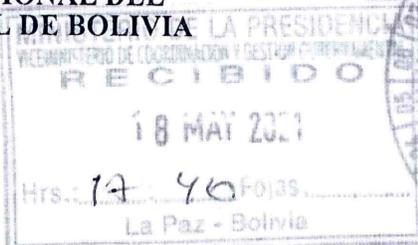

SENADORA SECRETARIA
Sen. Gladys V. Alarcón F. de Ayala
PRIMERA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA

La Paz, 23 de abril de 2021
MSyD/DGAJ/CE/273/2021



CÁMARA DE SENADORES		COMISION DE POLITICA SOCIA. EDUCACION Y SALUD	
RECIBIDO			
DIA 22	MES 07	AÑO 21	HORA 14:24
No. CORRELATIVO		FIRMA	
No. EJEMPLARES		No. FOJAS	

Señor
Lic. Luis Alberto Arce Catacora
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**
Presente.-



Hermano Presidente:

Tengo el agrado de dirigirme a su Autoridad, a objeto de elevar respuesta a la Petición de Informe Escrito-PIE N°084/2020-2021, requerida por el Senador Andrónico Rodríguez Ledezma- Presidente de la Cámara de Senadores, mediante la cual solicita se informe sobre los puntos que a continuación se desarrolla.

PREGUNTA 1. Por declaraciones obtenidas del periódico Pagina 7, publicadas el día 7 de diciembre del 2020, se conoce que Danilo Sánchez, Encargado de Negocios de Cuba, se reunió con el Presidente de la Cámara de Diputados Freddy Mamani, quien ratificó que “la cooperación con médicos es una de las posibilidades, aunque no se definió aun temas como la cantidad” Informe que acciones ha tomado el ministerio que usted dirige en relación al tema, en el corto, mediano o largo plazo.

RESPUESTA. Informar que el Ministerio de Salud y Deportes, no participó de la mencionada reunión, razón por la cual desconocemos los temas tratados en la misma.

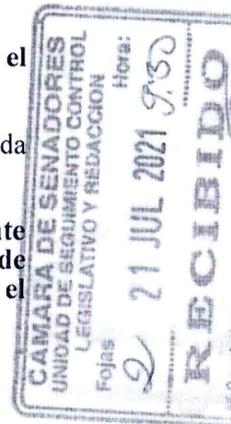
PREGUNTA 2. Informe cuál es el marco normativo en el que sustentó el ingreso de las Brigadas de Médicos Cubanos al territorio nacional.

RESPUESTA. En el marco de la Constitución Política del Estado, el Convenio de Cooperación Científico- Técnica en el Área de Salud suscrito entre el Gobierno de la entonces República de Bolivia y el Gobierno de la República de Cuba de 17 de julio de 1985 aprobado mediante Ley N° 1161 el 6 de junio de 1990 y la Ley N° 401 “Celebración de Tratados” de 18 de septiembre de 2013, se han suscrito Convenios y Acuerdos de Cooperación entre ambos Gobiernos, los cuales sustentaron el ingreso de las Brigadas Cubanas, a efecto de brindar atención médica especializada hasta en los lugares más recónditos de nuestro país.

PREGUNTA 3. Informe con qué techo presupuestario contó el Ministerio de Salud para el pago de salarios a médicos que fueron parte de la Brigada de Médicos Cubanos en el país.

RESPUESTA. El Ministerio de Salud y Deportes no realizaba ningún pago de salarios a la Brigada de Médicos Cubanos.

PREGUNTA 4. Informe, qué acciones está tomando el Ministerio de Salud ante la inminente conclusión de los contratos de 5.000 médicos en Bolivia (Periódico Página 7, viernes 7 de diciembre de 2020) que fueron realizados durante la emergencia sanitaria producida por el



Covid-19, toda vez que los casos positivos se están incrementando de manera sostenida en el territorio nacional.

RESPUESTA. En el marco del Decreto Supremo N° 4224 de 24 de abril de 2020, se autorizaba a la AISEM, mientras dure la Declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional, realizar la gestión y contratación de recursos humanos para fortalecer al Sistema Sanitario ante la emergencia de salud pública por la COVID-19.

En este entendido, el Decreto 4224 quedó sin efecto según lo señalado en el Decreto Supremo 4245, por lo que la AISEM en diciembre de 2020, no se encontraba habilitada para efectuar Procesos de Contratación con Ordenes de Servicios nuevas.

Sin embargo, es importante informar que en cumplimiento del Decreto Supremo N° 4432 de 29 de diciembre de 2020, desde el mes de enero de la presente gestión, la AISEM realizó la contratación de recursos humanos a nivel nacional para el fortalecimiento en los servicios de ITI, ICI, Hospitalización y Servicios de Emergencia en centros Hospitalarios así también de Centros de Aislamiento y/o Recuperación y Brigadas de Respuestas Rápidas que realizaran la atención de pacientes COVID 19, habiéndose emitido a la fecha 3.523 Ordenes de Servicio nuevas a nivel nacional, de acuerdo al siguiente detalle:

**REPORTE NACIONAL
RECURSOS HUMANOS EN SALUD
PARA ATENCIÓN COVID - 19**

DEPARTAMENTO	RRHH
BENI	301
CHUQUISACA	323
COCHABAMBA	309
LA PAZ	1090
ORURO	415
PANDO	116
POTOSI	201
SANTA CRUZ	513
TARIJA	255
Total general	3.523

Sin otro particular, saludo a su Autoridad y le reitero mis consideraciones mas distinguidas.

[Handwritten Signature]
Dr. Jerson Morales Arce Pinto
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
Estado Plurinacional de Bolivia

18 MAY 2021

JMAP/RRgo/Trlg/vccu/jaich
H.R. EXT-7679
C.c. Arch.

